AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre del 2015; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración de la Comisión Edilicia de Ciencia y Tecnología; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Fundamentos.

1.1 El Ayuntamiento es el órgano colegiado deliberante que asume la función de gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos popular y directamente.

1.2 Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona mediante comisiones, lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Estas comisiones son grupos de trabajo, donde los regidores se reúnen para llevar a cabo el estudio, análisis vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponden al Ayuntamiento. Las comisiones edilicias son órganos auxiliares cuya función de análisis, consulta y dictamen especializados son de ayuda en el cumplimiento de las funciones públicas del Ayuntamiento.

1.3 Las comisiones edilicias son constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias. Las permanentes son aquellas que en razón de la importancia de los temas a tratar, se encuentran previamente señaladas en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en tanto las transitorias se constituyen para examinar asuntos que requerirán de una conformación especial por razones de un análisis multidisciplinario, o bien, porque así se considera conveniente en el momento de su creación, y funcionarán de igual forma que las permanentes, con la salvedad de disolverse una vez concluido el asunto por el cual se creó.

1.4 Bajo este contexto, con fecha 30 de octubre del 2015, se llevó a cabo sesión ordinaria de Ayuntamiento, donde se sometió para su aprobación el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos, respecto del turno contenido en el punto de acuerdo número 158/2015, inciso B), de fecha 01 de octubre del año en curso.

1.5 Dentro del Dictamen referido en el párrafo anterior, se reforma el artículo 16, la fracción XI del artículo 32, el artículo 43 y se adiciona una fracción XII Bis al artículo 32, un artículo 44 Bis y una fracción III al artículo 80, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante decreto publicado en la Gaceta Municipal Volumen VI, Publicación XX, de fecha 13 de noviembre del 2015.

1.6 Ahora bien, la presente iniciativa tiene por objeto proponer a este cuerpo edilicio los ediles municipales que integrarán la Comisión Edilicia de Ciencia y Tecnología, misma que fue creada a partir de las reformas al artículo 32, fracción XI y 43 del ordenamiento legal citado en el punto que antecede.

2. Razones y Criterios.

2.1 La tecnología se encuentra ligada a la satisfacción de las grandes necesidades de la humanidad, ejemplo de ello es la necesidad de comunicación, surgiendo con ello el teléfono, la televisión, la radio, el internet, entre otros, con las necesidades de salud, han surgido avances como en la cirugía, medicina general, análisis clínicos, con las necesidades económicas han surgido nuevas tecnologías industriales, tecnologías en procesos, y así se podría continuar con una enorme lista de necesidades que han sido satisfechas a través de la aplicación de la tecnología.

2.2 No se puede hablar de tecnología sin mencionar a la ciencia, pues es la vinculación entre estas dos las que justifican su existencia en la búsqueda y desarrollo de productos, servicios, medios, herramientas y otras, capaces de satisfacer las necesidades humanas y de la vida en general.

2.3 La ciencia y la tecnología constituyen un pilar de desarrollo cultural, social, económico de la sociedad moderna, el desarrollo, científico primero, y el tecnológico después, han tenido unos papeles relevantes en muchas de las transformaciones sociales, que no afectan sólo a lo relativo a las condiciones materiales de la vida, sino también en la propia organización interna y a los valores y creencias que conforman una cultura. Vivimos en un mundo que tiene necesidad de producir tecnología, y dicha producción se lleva a cabo mediante múltiples medios, como lo son: la investigación científica, las inversiones en desarrollo tecnológico, el aprovechamiento de recursos naturales y artificiales, entre otros, donde coadyuvan las actividades de las instituciones públicas y privadas dedicadas a la investigación y hasta la propia educación escolar.

2.4 Por su parte, este Gobierno Municipal coincide en que el desarrollo científico y tecnológico es factor fundamental para el progreso económico y social de nuestro Municipio; es a través de la integración de esfuerzos de los diversos sectores de este Municipio que impulsen áreas de conocimiento y estrategias que abran oportunidades de progreso que impacten de manera positiva en la economía y esta a su vez se vea reflejada en la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio.

2.5 Tlajomulco ya ha presentado muestras de apoyo a todos aquellos (mayormente jóvenes estudiantes) interesados en participar en actividades de investigación científica, estableciendo políticas que apoyen su infraestructura y el desarrollo de tecnologías. Como muestra de ello en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto del 2013, y en apoyo al joven Daniel Giovanni Martínez

Sandoval, como incentivo por haber obtenido el primer lugar en la categoría de súper equipo en el mundial de "Robocup 2013" celebrado en la ciudad de Eindhoven, Holanda, le fue entregado, en carácter de donación, una computadora portátil como instrumento de apoyo en su preparación como agente de cambio en el campo de la innovación tecnología y que resulta ser habitante de nuestro Municipio.

2.5 Sin embargo el día en que se hizo la entrega del incentivo a este joven estudiante, no existía dependencia u órgano de carácter municipal que dé seguimiento a estos valores, en este caso, de una Comisión Edilicia que tuviera de entre sus facultades el análisis, estudio, propuestas y dictaminación de todos aquellos ordenamientos municipales y políticas públicas que se relacionen con la innovación tecnológica, y que además promuevan el interés de los habitantes del Municipio por la ciencia y la tecnología.

2.6 Así pues, por todas las consideraciones vertidas a lo largo de la presente iniciativa, con la facultad que me otorga el artículo 19 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, someto para su discusión y en su caso aprobación y autorización la integración de las Comisión Edilicia de Ciencia y Tecnología, con carácter de permanente, del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2015-2018, proponiéndose el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración de la Comisión Edilicia de Ciencia y Tecnología para el Gobierno Municipal 2012 - 2015, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

PRESIDENTE
Regidor Alan Ulises Solano Magaña

Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
Regidora Carlota Susana Gutiérrez Ibarra	Regidora Brenda Méndez Siordia	Regidora Salvador Castellanos Ciprés	Regidora Rosa María Bonilla López

SEGUNDO.- Notifíquense y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 de noviembre del 2015.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL